bre

uis

osa ido

ño

oe-

es.

en

on

re-

1era n-

re-

TA de las carreleras, trozos y presupuestos a que se roj

# Arnedillo v Enciso . .

DE LA star à Graval QUE de la Companne de la Carte de

ADVERTENCIA.

1131 60

es del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

nstificatives

-El Gobernador intarial a anano Zaranza del Campo

ascienden à 45 pesetas: ORORDOJ NEgundo Fernandez

lerando Imprenta, Litografía, y libreria de De AGUSTIN obusas nuges om his or an en of the second of the s

os el caso 1.º del art. 76 eniónivonsidadon de que se dió trasla-

de la lev de restricion de la la la la la de la de la de

MOSTO TO TO TO THE PROPERTY OF 1879

En Logrono.—Por un mes, 12 rs.— Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id, 44.—Por seis id., 84.—Por un

PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS. OLABA EL ANAZNERA gazmantener à una hermana

# a la ampliacion de

nermana fué considerada inme

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

vistos el caso 1.º del art. 76 v

GOBIERNO CIVILISMOS

SECCION DE FOMENTO.

de la Gobernacion

negildo Robres v Vignera, núm 9 de Murillo de SanoMeza, admitión-

En virtud de lo dispuesto en 24 de Setiembre próximo pasado, este Gobierno civilha señalado el dia 6 de Febrero venidero á las 12 de la mañana parala adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales de conservacion

para las carreteras de esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de la seccion de Fomento, hallándose en el mismo punto de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas. obsesso orto obneine

edo que D. Luis Lázaro 1 Los trozos à que han de referirse estas contratas, las carreteras à que corresponde y los presupuestos de los acopios para cada uno, son las que se designan en el cuadroó nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera a más de un trozo, pues cada una deberá rematarse por se-Considerando no tienea obariaq lo dispuesto en el caso 11 di

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose cxactámente al adjunto modelo. of obisonoser

La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto del trozoá que se refiere la proposicion. Este depósito podráhacerse en metalico o acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion, I ad WALLIM WAS

En elcaso deque resultaren dos 6 mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitacionabierta en los terminos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las de más a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen ando se hatlan bien proba 25 pb

Logrono 16 Enero de 1879. de la lev de reemplazes, se

ordo revocar el fallo del Ayun-,oniratni robarrado l'Allo del Ayun-miento y declararexente a Sin-

Clemente Martinez del Campo.

Modelo de proposicion. lar del fallo ante el Exemo. Sr Ministro de la Gobernacion.

D. N. N. vecino de....ente-

rado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 16 de Enero de 1879, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de....á....comprendido en la expresada provincia, y en trozo número.... que empieza en .... y concluye en .... se compromete a tomar a su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de colon ab de

(Aquila proposicion que se haga admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por lo que se compromete el proponente á la ejecucion de la obrandoq omanegax

do exento. Rxaminado el expe-diente justificativo: Resultando que el padre Lerenzo Manzana res es sexagenario y los preduc--ON liquidos de sus bienes solo

artes 28 de Enero.

TA de las carreteras, trozos y presupuestos à que se rosere et anuncio anterior y cuya subasta ha de celebrarse el dia 6 de Febrero último.

ENVIRONMENTAL PRODUCT OF THE PRODUCT	THE COURT OF THE PARTY OF THE P	
CARRETERAS.  Núme de órde los tro	DESIGNACION DE SUS LIMITES à que se destinan les	Presupuesto de acopios.  Pesetas.
De Garray á Calahorra por Arnedillo y Enciso Unic	Desde el confin de la provincia de Soria Conservacion	7727
De Alfaro á Grávalos	Desde la estacion del ferro-carril en Alfaro, hasta el empalme de la carretera de Taracena á Francia por Urdax	1191 60
PRINCIP DE TONGHOUS.		1101 00

Logroño 16 de Enero de 1879.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

#### COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 15 de Abril de 1878.

(CONTINUACION.)

#### ARENZANA DE ABAJO.

1. - Miguel Ogeda Martinez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de expediente justificativo Examinado este Resultando que el padre Gil Oje da es impedido para el trabajo y los productos de sus bienes han sido estimados en 122 pesetas: Re sultando tiene otro hijo menor de 17 años: Considerando se hallan bien probados los extremos de la exencion: Vistos el caso 16 delart 76 y reglas 1., 4., 5. y 6.ª del 77 de la ley de reemplazos se acordó revocar el fallo del Avuntamiento y declarar exento a Miguel Ojeda Martinez, siendo

El Sr. Presidente advirtió a los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

2.—Gregoric Martinez Lopez. Pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exención que alegó de haber fallecido en función del servicio un hermano que cubria plaza por su suerte en el Ejército. Declarado exento sin reclamación.

5.—Ciriaco Gonzalez Valle.Voluntario en el Regimiento Infanteria de Asturias, segun certificado que se pasó á la Caja.

### mente la NIVOCISCO escrita en

Menancio Manzanares Rubio. Alegó ser hijo de padre se xagenario pobre siendo declarado exento. Rxaminado el expediente justificativo: Resultando que el padre Lorenzo Manzanares es sexagenario y los productos liquidos de sus bienes solo

ascienden à 45 pesetas: Considerando se hallan bien probados los estremos de la exencion: Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento a Venancio Manzanares Rubio El Sr. Presidente advirtió a los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

#### se refiere la.ororaricion. Este

2.—Restituto Perez Fernandez.
Pendiente de justificar la exención que alegó de ser hijo de padre sexagenario. A petición de los interesados se concedió próroga hasta el 23 del actual.

#### SAN MILLAN DE LA COGOLICA.

1.—Sinforiano Foronda Ceniceros. Alego ser hijo de viuda pobre. Pendiente de espedientes justificativos. Examinados estos: Resultando que la madre Maria Ceniceros es viuda, no tiene otros hijos y los productos de sus hienes propios han sido tasados en 185 pesetas: Resultando se prueba que el mozo contribuye con su trabajo á la subsistencia de la madre: Considerando que esta no tiene ninguno legal sobre los bienes de su hijo por haber este nacido con anterioridad á la ley del matrimonio civil: Considerandose hallan bien probados los extremos de la exencion: Vistos el caso 2º del art 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento à Sinforiano Fornoda Cenicero, siendo baja. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. D. N. N. vecino de...ente3.—Segundo Fernandez Lerena. Ingresó en la caja de Búrgos el 20 de Marzo último segun comunicación de que se dió traslado al Sr Comandante de la de esta provincia.

4.—Indalecio Vazquez Muñoz. Pendiente de presentaciou por hallarse enfermo. Reconocido en caja, útil, conforme. Fué alta y baja el núm 6 Juan Benito Casado, quedando destinado à la recluta disponible.

# 

1.-Antonio Lazaro Soriano. Alego ser hijo único de padre que tiene otro en el ejército y fué declarado exento cou reclamacion. Examinados los espedientes justificativos: Resultando que el padre D. Luis Lázaro Gonzalez tiene un hijo destinado á la reserva como procedente de la clase de quinto en el reemplazo de [1873, teniendo otro casado, pobre: Resultando que D. Luis Lázaro tiene bienes cuyos productos as cienden a 115 pesetas pagando de contribucion 29 con 10 centimos: Resultando que como maestro de instruccion primaria disfruta el sueldo de 476 pesetas 25 céntimos, 40 pesetas por renta de casa y las retribuciones de los niños no pobres y además segun declaracion del Sr. Cura párroco percibe 750 reales por los cargos de Organista y sacristan: Considerando que no puede reputarse pobre para los efectos de la ley de reemptazos a D. Luis Lazaro: Considerando no tieneaplicacion lo dispuesto en el caso 11 del articulo 76 de la ley de reemplazos se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Antonio Lázaro Soriano, que reconocido fue declarado útil condicionalmente. El Sr. Presidente advirtió a los interesados el designarse préviamente como

recho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

: BYERTENCIA.

# Less de la mismo SATOS SATOS de 1858.)

1.—Simeon Bellido Marin: Alegó mantener á una hermana huérfana é impedida siendo declarado exento. Reconocida la hermana fué considerada impedida para el trabajo Se concedió termino hasta el 23 del actual para la ampliacion de espedientes justificativos.

## HORNOS A ADMINISTROS

1.-Santiago Mayoral Ortigosa. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido. Pendiente de espediente justificativo: Examinado este: Resultando que el padre Froilan Mayoral es impedido para el trabajo y los productos de sus bienes han sldo estimados en 77 pesetas, teniendo otros hijos menores de 17 años: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención: Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento a Santiago Movoral Ortigosa. El Sr. Presidente advirtió a los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se aprobó el espediente de sustitucion presentado por Hermenegildo Robres y Viguera, núm 9 de Murillo de Rio Leza, admítiéndose como sustituto por cambio de situacion à José Maza Martinez, Destinado à la recluta disponible por resultar escedente del cupo de Logroño.

Se levantó la sesion El Se-

Se levantó la sesion El Secretario, Joaquin Fárias.

na parala adjudicacion en publica subastade losacopios de materiales de conservacion

## ADMINISTRACION ECONÓMICA.

Relacion de los compradores de bienes nacionales, cuyos plazos, vencimientos é importe, se expresan á continuacion III dadisarios de los compradores de bienes nacionales, cuyos plazos, vencimientos é importe, se expresan á continuacion III dadisarios de los compradores de bienes nacionales, cuyos plazos, vencimientos é importe, se expresan á continuacion III dadisarios de los compradores de bienes nacionales, cuyos plazos, vencimientos é importe, se expresan á continuacion III dadisarios de los compradores de bienes nacionales, cuyos plazos, vencimientos é importe, se expresan á continuacion III dadisarios de los compradores de bienes nacionales, cuyos plazos, vencimientos e importe, se expresan á continuacion III dadisarios de los compradores de bienes nacionales, cuyos plazos, vencimientos e importe, se expresan á continuacion III dadisarios de los compradores de los compr

A01121	CENERAL DE ESTAD			onisis ene	CHUMN CONTRACTOR	of emunous en coor	SECTION.		(%0.0	Laur
2077	עבוזבוותב טב בסווום	quellos, siendo de	satisfacer a	meter A		de Carreos.	Internal		GORA-	IMPORTE.
Número	NOMBRE ARAS		Proceden-		Num! del	about PUEBLO	100 m	-203	DE MADEED	En la GACETA
del pagaré	del comprador.	de su residencia.	oincia a	finca.	inventario		APREL TOWN	os.lout		Pesetas Cents.
de la	PROVINCIA DE LOCROS	orizan debidamente	us el sobse	los intere	obnel day	12 min amittà sade	oital ab	ge-	in Director	rod paildua es
1		avisando con ocho	No.	para rep	o de cosas	Tricio.	la republ	la cel	weerph. 1.4 21.	negal de Instr
2801	Mateo Fernandez.	Tricio, lab sib la .o	Clero.	Heredad	ab 94817	Calahorra. adost al a	anterior		17 Diciembre.	soguent unung
2803 2805	Escolastico Lopez. Gregorio Fernandez.	Calahorra. Ido asvitos	le las resp	miento	Y 0917409	o. Por lo tabio, el	Ericoni	v 13 "	cante en la Fac	88Resultando va
2806	Santiago Perez.	a clase de pain que	lo nota de l	remitien	aŭaq7412	la correspondbicia q	614, 12	y 130	n del civil y car	derecht, Seccio
2809	Manuel Antonanzas.	úmero del phiaré,		The second second	1-95 7417	an la Remibies ne	aidmen	131ho	de Valencia la	165 la 1940 J al 756
2811	Tomás Ferro.	Pipaona amb y ota		The second second	6427	Pipaona, on minimi.	hera ser	y livit	n de Derecifc	de de principalisci
2812	El mismo. Manuel Búrgos	id.	necesarios	menores	5559 5561	la Union, el.bine-se	da en	lim a	dotada con tr	estigos 8 spañoles
2814	Narciso Monforte.	Logrono. eb ad en	ribucion	La re	Bla9 5572	rden circular nuncoo	por la c	de la	el articulo 226	regelas de segur
2815	Manuel Arpon.	Molinos Ocou.	echo de ag	como de		Oteruelo. ,intenog n	11, 12	y 13.	tiembre de 183	Ley de 9 de S
2817	Julian Chinchetrum on 98	Granon. sobsbilate 7	r ciento po	medio p		Granon01	Imei12	13 00	to de 15 de En	nomelgaff leb 0.2
2818	llegada la ocomeim El que	desde este tibi en			417y otros 573	name in annument	o o.I	J. C. T.	al concurso, se	28 0 75 54 0 64
2819 2820	El mismo.	siento, en la · biteli-	el uno por	adelante	388	de que de cara	miento	Gisəm	arregio à le dis	100 00154iq la 61
2821	dencial a postomism and a dental	reintegrado de los			-uq #1395	dé en ese depbilamen	eion se		e dicho reglam	
2822	l'I mismo	toen dentro bi los	ie se elet	pagos d	389					tin de que los en
2823	est mismo briono sulso	a la fecha. 61 que			adinor 356			15	ellas, o esten	200
2824	ol El mismo.	u sa importbianti.		1 2 5 5 5 6 FT 15 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5	354	bron of nanto astraga	diam and	13	ticulo 177 de	
2826	El mismo.	id	1	cipadame	372	guarde a V. brucho!	Roit	ueuan		rellad et 0 63
2827	recuerda la.omsim II cion	nacer el pago dentro			382			le de		
2828	b El mismontano al ma	podra convenii con	1 1 2 1 2 2 3 3 3 3 3		587		Directo	-BUILD	itar desde la pu	
2829	El mismo.	condiciones .bi an-	and the second second		394 402			pahali	io en la GACETA	Fon de Este anne
2830	El mismo.	The state of the s			378	id.		a world	t segment	58 oloca 12
2832	El mismo.	id.	1	1	407				nesempenen of	los Protegres que 21 empeñado en
2833	Gabino Michel.	HOSTOHO.	ose en esta	1 40		Logroñovolo Adel	130			00 00
2834	El mismo. no sorsoq sib	co, calle del .bpran- Leccábi	de Trifon		166			DIUSIU	ategoria, de la	257 50
2835 2836	El mismo. Victor Saenz.	Enero de 1.bi9	no. 29 de			Villamediana.			fora que la v	15 55
2856	Manuel Amillani.	Villar de Torre.		inimpsol	\$ 425 FF C 64 FF C 64 FF	Villar de Torre.	111		2200im4bana ai	4 4 4
2857	Narciso Alonso.	id.	.01500	"Lumpage	4943	) 10.	1		servicio elevan	designal 45 lenoiest
2858	ESTACIONSIM IN FRE	id.			90 408120 90 408725				Direction general	
2859 2860	El mismo.	id.			Jahru 8726					conduct del Deca
2861	Cesáreo Manzanares.	Torrecilla.	vania del	Conte	6811	v Decembed bis day	diente	na sia	netitate a Reco	leb roison del
2862	El mismo.	id	ACCOUNT OF THE PARTY OF	1	6826	Die Me	los Sr	len el	S due no estin	y
2863	El mismo.	en liquidation.	duonig n	#13DAT	3784 3780	localidad parbique lo	à cada			75 reici02e la esta
2864 2865	El mismo.	id.	THE DELL'S		sbi7825				ion por conduct	Mariff at 1 in 87
2866	AT El mismo. 1949	quidador be es-	onseio li	EIC	5 0106909			bieren	miento donde lut	holdstalfeborg
2867	El mismo.	na resuelthi in-	l siñsa l	ta Con	Jup 9 5836		todos		i e.	pervide ditimament
2868	El mismo.	ego en el biago	desde In	vertin	3844 3734		concurr	10 47	esto en el artic	resident disputation of the disp
2868	DECORAL Some IN TAC	cion é intebieses		4	dias 3796		euotas			pli ebs10qze 150
2870	El mismo.	s por terbinos			eming3800			1-20 8	Boletine	12 be publicarse e
2870	El mismo.	14 - 14.			4999	the same of the same of the same	obsig		covincias, lo	18 25
2871	Gabriel de Leon	Villar de Torres de			4914	the management of man	Tán se	-80T 8	chahirotua zal e	24 viert grana qu
2872 2873	El mismo. Tomas Ortiz.	Casalarreina	Tera de L	broom	db ord 2000	Gasalarreina. noisona	BIII BI			agnoq425cviio42
2874	El mismo.	Casalarreina eb 6	que acap	tidad	5347	id.	-gnot	-siq le		assde 64go sin
2875	Meliton Arenas.	utacion moragod	ma. Dip	la Ext		Lardero meil oigong			24	8
2876 2877	El mismo.	a, anunchando	e la misp	eial de		a los contribiyentes		os niso	mienth he dispu	88 renth cample
2878AI	El mismo. Hermenegildo Martinez.	Nagerantes ob as			886	Najera.	an Sini	les de	27 no social	03 10 10 B
2879	El mismo.				BIEG 8874	igh sociaal sor	TRA 198			Ots pro8beias qu
002880	Agustin Arenas. 191A	Santo Domingo. Uruñuela.	al Jefe	an France		Santo Domingo			29 and 29 o	
2883 2886	Eusebio Saenz S. Martin, Francisco Sta. María.	los tresbidias			8252	de talen esbil un		goza 4	deresados, Zara	8 5 1 61 los 1
1182887.5	Valentin Saenz.	Alesanco.	damin't	OLDES	6819	Alesanco.	justifi	lector,	28,7 12078	ob 38 80 12 50
-A2838	VARIADAOmsimoAdalsav	Alesanco loser sel	pagailna	131 90		Azofra.				12 .50 1948 / 38.25
0 2889	El mismo, SATAH	mismo timmpo			3819 11 — 06836	iu.				25
2890	El mismo.	aprimera hitad		4	.probu6901	do, P. A., Pibidarcia		MARKETAN	an opposite the state of	2 80
2892	honran coemzim Zedido	ma parteby los	The state of the s		9921	id.	THE STATE		0010141	3 25 1/A 10
2893	El mismo.	espondientes a			6880	i <u>d.</u> Calahorra.	Tarrie II		INCIOS.	202 85
289411	Alejo Arnedo. 88 81	Aldeanueya no Cyl	ma de g	la mi		Azofra.	12 7	13		16 50
B 2895	Julian de Gura and original	Alesanco. Bañares. oilut. 9	sde L. d	dos de	-bgon 4814	Tricio Oterapisol	1.0	13	The state of	61 87
2897	Eusebio Sta. María.	Orunuela.ordmeio				Urunuela.obsluojalar	cios,		ON GENERAL	66 75 62 62
2900	Hung El mismo, o uspand	id. Santo Domingo.			8338	Baños de Ríoja.	toda d		30	60 50
2901	Rafael Saenzaslo raig	Santo Domingo.	lengled	Jo T	3076	Santo Domingo.	ed 8 y	13	129	27 76
2902 2903	Francisco San Millan. Et mismo.				Jusq 3029	olienas delbikstade	181 15 y	13 .8	Telegrafq	200200
2904	Rafael Bartolomé.	101.	ador, I		2763yotrs	id.	culare	13	90	164 75
2905 <sup>M</sup>	Manuel Ibañez.	idBJ	e Barro	Lans	8 2382	do muchos bi denda da que por su reirase	919	stas de	general de or	(Se continuará.)
финансинализация			The state of the	1	en el parto	da que por su retrase	Hacten	rectivo	a este Centro di	Suiza maninesur
			The Base	Toron I		gar á que se les exp				
Distant	Imp. y Lit. de A. Ortoneda, I				s recargue	os de apremio y en le	BIODE	56 611-	apping aspindis	odini ar amayard

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE

ZARAGOZA.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al dia 2 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anunció:

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Valencia la catedra de Ampliacion de Derecho civil y códigos españoles dotada con tres mil pesetas que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, o se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la mísma ó análoga asignatura que la vacante y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio élevarán sus solicitudes à esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercició de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido áltimamente.

del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el preseñ.e.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Disrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 4 de Enero de 1879.—El Vice-Rector, José Nadal.

# ANUNCIOS.

DIRECCION GENERAL

DE

Coreos y Telégrafos.

164

La Direccion general de postas de Suiza manifiesta à este Centro directivo que la de Correos del Perú ha hecho presente la imposibilidad en que se encuentra de adoptar, antés del 1.º de Abril de 1879, las medidas que son necesarias para su entrada en la Union general de Correos.

En su consecuencia, queda sin efecto la orden circular de este Centro de 30 de Setiembre último núm. 21, volviendo la república del Perú al estado de cosas anterior á la fecha de 1, de Octubre de este año. Por lo tanto, el franqueo y porte de la correspondencia que España cambie con la República peruana, deberá ser, interin uo se realiza su entrada en la Union, el que se determinó por la orden circular núm. 20 de esta Dirección general, fecha 6 del pasado Setiembre.

Lo comunico à V. para su conocimiento y à fin de que à esta modificacion se dé en ese departamento la publicidad necesaria.

De haberlo así efectuado y del recibo de la presente órden me dará V. aviso.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1878.—El Director general, Cruzada.

#### DELEGACION DEL BANCO

DE ESPAÑA.

El dia 1.º del próximo mes de Febrero dará principio la recaudación del Tercer trimestre de contribuciones del actual año económico y los Ayuntamientos y Recaudadores darán aviso a los Sres. Alcaldes de los dias señalados á cada localidad para que lo hagan público segun la costumbre establecida.

Lo que se pone en conocimiento de todos tos contribuyentes à fin de que concurran à satisfacer sus respectivas cuotas en los dias seña ados y de este modo evitarán el apremio de primer grado en que de no verificarlo incurrirán seguu lo dispuesto en el art. 18 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Aí propio tiempo esta Delegación escita á los contribuyentes á que por níngun motivo dejen de recojer y conservar los recibos que satisfagan, para evitarse desagradables consecuencias, teníendo entendido que la posesion del recibo de talon es el único medio de justificar su insolvencia en cuanto á contribuciones.

Logroño 28 de Enero de 1879.—El Delegado, P. A., Pio Garcia Escudero.

D. Joaquin Otero, Agente de negocios, matriculado en esta capital, recibe toda clase de comisiones y se encarga de hacer pagos por cualquier concepto en las oficinas del Estado y a particulares.

Siendo muchos los deudores á la Hacienda que por su retraso en el pago dan lugar á que se les expidan comisionados de apremio y se les recargue con los dercches de demora que aumentan considerablemente el importe de sus débitos, el que suscribe se compromete à satisfacer aquellos, siendo de su cuenta tanto los derechos del comisionado de apremio como la demora si los interesados le autorizan debidamente para representarles avisando con ocho dias de anticipación al dia del venermiento de las respectivas obligaciones remitiendo nota de la clase de pago que haya que hacer, número del pagaré, fecha de su vencimiento y demás pormenores necesarios.

La retribucion que ha de percibir como derecho de agencia será, el uno y medio por ciento por cántídades menores de 25 pesetas y desde este tipo en adelante el uno por ciento, en la inteligencia que ha de ser reintegrado de los pagos que se efectúen dentro de los tres dias siguientes á la fecha en que se realizen á no girar su importe anticipadamente.

El que no pueda hacer el pago dentro del plazo señalado, podrá convenir con el que suscribe las condiciones del anticipo pagando un interés prudencial hasta la época que al efecto se señale.

Dirijanse en esta capital calle Mayor, uúmero 90 y en Haro, calle del Toranco, fonda de Trifon Leceá.

Logroño 29 de Enero de 1879. = Joaquin Otero.

Compañia del ferro-carril de Tudela á Bilbao en liquidacion.

El Consejo liquidador de esta Compañía ha resuelto invertír desde luego en el pago de la amortizacion é intereses de los créditos por terrenos ocupados por esta línea en la provincia de Logroño, la cantidad que acaba de recibir de la Excma. Diputacion provincial de la misma, anunciando á los poseedores de estos documentos que pueden entregarlos al Jefe de aquella Estacion, quien á los tres dias de la entrega les resolverá sa tisfaciendo al mismo tiempo el importe de la primera mitad de la 8.º décima parte y los intereses correspondientes á la misma de 9 1<sub>1</sub>2 años contados desde 1.º de Julio de 1869 hasta 31 de Diciembre altimo.

Bilbao 11 de Enero de 1879. —Los Delegados del Consejo líquidador, Félix del Rio.— Luis de Barroeta. Relacion do ATRADoradores de ACITAIDATES DE ESTADISTICA

PARA LOS AMILLARAMIENTOS.

PROVINCIA DE LOGROÑO

# A. ORTONEDA

MERCADO 53 Y ESTACION 5.

Próximo à dar comienzo à los penosos trabajos que este centro se ha propuesto desempeñar, es llegada la ocasion de que las Juntas municipales procedan con urgencia à ponerse de acuerdo con estas oficinas, tanto en lo relativo à los impresos, cuanto à los restantes operaciones; asi pues se les recuerda las prevenciones hechas en la carta circular del mes de Noviembre último, al objeto de estar alcorriente con oportunidad y poder dar cumplimiento à las disposiciones superiores.

ins OFICINAS.

ESTACION 5.—FRENTE A

LA DEL FERRO-CARRIL.

PAPELES PINTADOS

DECORAR HABITACIONES.

GRAN ALMACEN

Tonac Ortiz.

# D. AGUSTIN ORTONEDA

ANTES VIUDA DE MENCHACA!

Al elegante y bonito surtido que de este género teniamos, hemos añadido unas clases tan VARIADAS, BONITAS Y BARATAS, que están llamando la atención de cuantos nos honran con sus pedidos.

Ya sabe el público que compre ó no, tenemos el género á su disposicion para que así puedan con fundamento elogiar clases tan especiales y baratas.

MERCADO NÚM. 53.

Imp. y Lit. de A. Ortoneda, Estacio